



Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez

Presidenta

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el 15 de diciembre de la presente anualidad, fue aprobado el Dictamen de Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Periodo Comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, sus Anexos y su Plantilla de Personal, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 30, fracciones II y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Asimismo, cabe precisar que dentro de dicho instrumento normativo se autorizó un presupuesto para el el Organismo, a su digno cargo, por un monto total que asciende a \$6,155,076.00 (Seis Millones Ciento Cincuenta Y Cinco Mil Setenta Y Seis pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá ejercer para el 2026 de conformidad a la distribución, las disposiciones particulares que pudieran aplicar para su ejercicio y Sub-fuentes de financiamiento que se detallan a continuación:

Table with 11 columns: Clave Pptal, Unidad Presupuestal, Unidad Responsable, Programa Presupuestario, Componente, Capítulo, Objeto de Gasto, Destino del Gasto Especifico, Fuente de Financiamiento, Sub-fuente de Financiamiento, Monto. It contains 6 rows of budgetary data.

Handwritten signature



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



Clave Pptal	Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Programa Presupuestario	Componente	Capítulo	Objeto de Gasto	Destino del Gasto Específico	Fuente de Financiamiento	Sub-fuente de Financiamiento	Monto
21121-33-830-00730-1-3-4-6-F-P-A35-F6-4153-00-11-11001G-1-20-150	33 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anti-Corrupción	B30 Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco	A35 Vinculación Institucional, formación, investigación y divulgación en materia anticorrupción	F6 Formación institucional en la materia por parte del Comité de Participación Social Sistema Anticorrupción de Jalisco, a las dependencias, entidades del estado y sociedad civil que lo solicite	4000	4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	00 (Sin destino)	11 Recursos Fiscales	11001G Recursos Fiscales	\$1,025,846
Total										\$6,155,076

Por otra parte se anexa DVD el cual contiene la información desglosada por Clave Presupuestal, Unidad Presupuestal, Unidad Responsable, Programa, Componente, Capítulo, Objeto de Gasto, Destino Específico, Fuente de Financiamiento y Monto.

Fuentes de Financiamiento:

Las Fuentes de Financiamiento notificadas podrán ser modificadas por esta Secretaría de Hacienda Pública, en función de la recaudación de los ingresos respectivos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; por lo que, en su caso, se emitirá la notificación correspondiente que le permita ajustar la clave presupuestal en los soportes documentales para las transferencias de recursos que se efectúen en su oportunidad.

Consideraciones particulares del Dictamen que Autoriza el Presupuesto de Egresos 2026:

Artículo 7. Las previsiones presupuestales asignadas a las Dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Organismos Públicos Autónomos, así como a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera correspondiente, por lo que pueden sufrir variaciones.

Artículo 22. Los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con Estructura deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública las economías generadas en el capítulo de Servicios Personales y solamente podrán disponer de los mismos por autorización que, en su caso, emita la Secretaría de la Hacienda Pública, recaída a la solicitud justificada que previamente haya sido sometida a su consideración.

Los Fideicomisos sin Estructura, diseñados para la operación de programas sujetos a reglas de operación y/o lineamientos anuales y multianuales, deberán reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los remanentes no ejercidos de los programas y los productos financieros respectivos, a más tardar en los treinta días posteriores a la conclusión de los mismos.

Artículo 23. La partida 3342 "Capacitación Especializada" de todas las Unidades Presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco no podrá ser considerada como de origen para transferencias respecto de los recursos asignados a ellas.

Artículo 26. Los recursos asignados a la partida 3943 "Responsabilidad patrimonial", para todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y Entidades Paraestatales, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias.

Los recursos contemplados en esta partida solamente podrán ser afectados presupuestalmente derivado de una resolución o sentencia de la entidad competente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 30. Deberá solicitarse validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, previo a la celebración de convenios entre el Gobierno Estatal y las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o Municipal, o con el Sector Privado, que comprometan la aportación de recursos estatales, con independencia de su temática.

Artículo 40. Las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, Organismos Públicos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado, deberán implementar las medidas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observando el presupuesto aprobado en el presente Decreto, a fin de mantener un balance presupuestario sostenible; sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, previa verificación de que se cuenta con la suficiencia presupuestaria, y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Podrá tener acceso a mayor detalle del presupuesto asignado a su dependencia y, en general, al Presupuesto de Egresos 2026 para el Estado de Jalisco, el cual podrá consultar en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) a partir del 1° de enero del 2026.

No omito señalar que el ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad presupuestal y programática correspondiente, bajo los principios de racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y austeridad. La oportuna programación del gasto deberá ser especialmente respetada, toda vez que las medidas de control del balance presupuestal se aplicarán de manera mensual.

Siendo el ejercicio del Presupuesto de Egresos el instrumento de cumplimiento de las metas planteadas en sus programas y en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, me permito recordar que su ejercicio es facultad y responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

Las gestiones relacionadas con el Presupuesto de Egresos 2026 deberán ser firmadas por el Titular de la Unidad Presupuestal; en su caso, de conformidad con sus atribuciones, podrá delegar y facultar mediante oficio a su Director General Administrativo o equivalente, ante la Secretaría de Hacienda Pública.

Esta Secretaría se reitera a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con las asignaciones, seguimiento y ejercicio del gasto, para lo cual el personal de la Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública queda pendiente para atender las dudas y trámites relacionados con el tema.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Subsecretaria de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

 C. P. Mtro. Gilberto Tinajero Díaz.- Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx